



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 2 de julio de 2021
Ejecutivo N° 2017-0495

Como quiera que la liquidación de costas del proceso elaborada por la Secretaría no fue objetada y, que se encuentra ajustada a derecho, conforme con el artículo 366 del C.G.P., el Despacho le imparte su aprobación.

Por secretaría dese cumplimiento a las disposiciones previstas en los Acuerdos Nos. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 de junio 27 de 2018, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, remitiendo el presente asunto a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para que asuma el conocimiento del proceso y continúe con el trámite procesal correspondiente. Oficiese.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **028** hoy **6 de julio de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario